



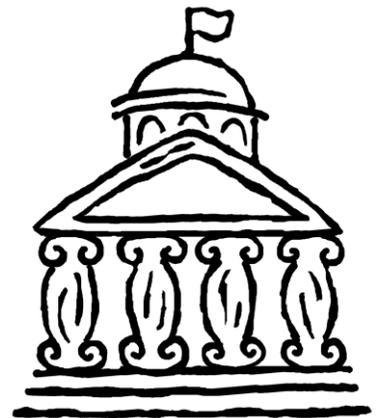
# Derechos de Empleo: Las Víctimas de Violencia y Acoso

## Employment Rights: Victims of Violence and Harassment

Si usted o un miembro de su familia ha sido víctima de abuso o acoso, o si usted o un miembro de su familia inmediata es víctima de un crimen, usted puede tomar tiempo fuera del trabajo:

- Para obtener una “Order of Protection” **OFP** (*Orden de Protección*) o “Harassment Restraining Order” **HRO** (*Orden de Restricción de Acoso*)
- Asistir a las audiencias de la corte
- A declarar como testigo en un asunto penal, si se le pide a declarar

Su empleador tiene que dejar de tomar este tiempo libre, pero no tiene que pagar por el tiempo libre.



Vea nuestra hoja informativa [Órdenes de Protección y Órdenes de Restricción de Acoso](#).

Un empleador no puede despedir, amenazar o discriminar contra usted de ninguna manera porque usted tomó tiempo razonable de obtener una OFP o HRO. Un empleador no puede tratar de castigarse por la reducción de su salario, o el cambio de las cosas acerca de su trabajo, ya que no les gusta que haya tomado el tiempo libre.

### **¿Cómo le digo a mi empleador que voy a tomar la ausencia?**

Si usted puede, tiene que dar su empleador previo aviso con 48 horas de anticipación si no va a estar en el trabajo. Si no es posible, porque de espera podría poner usted o sus hijos en peligro usted no tiene que dar este aviso. Su empleador puede pedirle que demostrar donde se encuentra y lo que está haciendo, pero tienen que mantener la información privada.

### **¿Todavía les paga si voy a tomar la ausencia?**

Si trabaja en Minneapolis o St. Paul y tu empleador tiene más de 6 empleados, obtendrás la ausencia pagado debajo de las reglas de Ausencia por Enfermedad y Seguridad. Puede usar este permiso para buscar la ayuda de las autoridades policiales, obtener asesoramiento u otros servicios que necesite para el abuso doméstico, la agresión sexual o el acoso que sufrió usted o un miembro de la familia cubierto.

Si no trabaja en Minneapolis o St. Paul, la ley de Minnesota dice que la mayoría de los empleadores tienen que permitir los empleados a utilizar su la ausencia por enfermedad inusitado para ayudar con asalto sexual, abuso doméstico, o acecho situaciones que involucran el empleado o un miembro de la familia. Usted está cubierto por esta ley si usted ha estado en su trabajo al menos 12 meses y el trabajo por lo menos medio tiempo.

Miembros de la familia cubiertos por la ley incluyen a su hijo, cónyuge, hermano, padre, la madre o el padre-en ley, nieto y padrastro.

Si su empleador no ha pagado la ausencia por enfermedad, que no tiene que pagar por el tiempo libre. Pero si usted es víctima de un delito, es posible que pueda obtener ayuda de la Minnesota Crime Victims Reparations Board. (*La Junta de Reparaciones para Víctimas del Crimen*)

### **MN Crime Victims Reparations Board**

***(La Junta de Reparaciones para Víctimas del Crimen)***

Usted puede solicitar ayuda si usted ha perdido al menos \$50 dólares debido a la situación. Esto incluye salario perdido. Para aplicar, usted tiene que denunciar el delito a la policía dentro de los 30 días de que esto ocurra, hay que cooperar con la investigación y el enjuiciamiento, y usted tiene que presentar una reclamación dentro de los 3 años.

Para obtener más información acerca de las reparaciones o formularios de solicitud, comuníquese con:



Minnesota Crime Victims Reparations Board  
Office of Justice Programs, Minnesota Department of Public Safety  
445 Minnesota Street  
Suite 2300, St. Paul, MN 55106

1 (888) 622-8799 o (651) 201-7300

<https://dps.mn.gov/divisions/ojp/help-for-crime-victims/Pages/crime-victims-reparations.aspx>

### **¿Qué hago si me empleador me despide?**

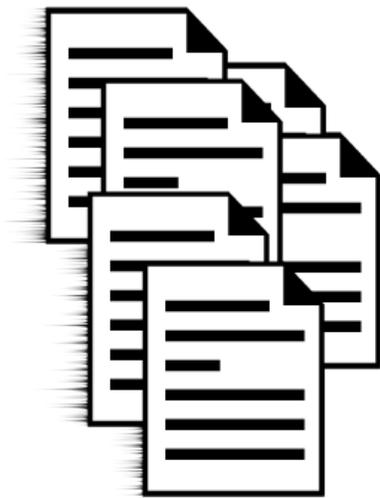
Llame a un abogado. Su empleador podría enfrentar sanciones penales si fue despedido o castigado debido a su situación. Usted puede ser capaz de demandar a su empleador para obtener el pago retroactivo, daños y perjuicios, y su reincorporación al trabajo. El empleador también puede tener que pagar los honorarios de su abogado.

## ¿Puedo obtener el desempleo si yo renuncié a mi trabajo a causa de la violencia doméstica?

Sí. Usted puede obtener el desempleo si usted necesita para renunciar debido a la violencia doméstica, asalto sexual o acecho de que usted o un familiar directo implican. “Miembro de la familia inmediata” significa que su cónyuge, padre, padrastro, abuelo, hijo, hija, hijastro, hijastra, nieto o nieta.

Usted necesitara una prueba de la violencia doméstica, asalto sexual o acecho. La prueba puede ser cosas como:

- Una orden judicial que incluye una OFP o HRO
- Un informe de la policía documenta el abuso
- Prueba de que el abusador ha sido condenado por abuso
- Documentación médica de abuso
- Una declaración por escrito proporcionado por un trabajador social, miembro del clero, trabajador de refugio, abogado, u otra profesional que le ha ayudado. La declaración debe explicar que usted o un miembro de su familia es víctima de violencia doméstica, asalto sexual o acecho.



***Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.***  
*No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.*

© 2019 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.  
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.